

AGROADVISOR S.A.- INFORME DE COMISARIO

**INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2013**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de Agroadvisor S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de Agroadvisor S.A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2013.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesarios. Así mismo, he revisado el estado de situación financiera de Agroadvisor S.A. al 31 de diciembre del 2013 y el estado de resultados.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia General de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi análisis de los documentos en mención.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera actualmente vigentes en nuestro país y que su cumplimiento es de obligatoriedad para las empresas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para mi informe.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, todos los aspectos importantes, la situación financiera de AGROADVISOR S.A. al 31 de diciembre del 2013, y los resultados de sus operaciones; de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

5. Como parte de la revisión, verifiqué si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en los documentos examinados y en las transacciones con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de AGROADVISOR S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

AGROADVISOR S.A. – INFORME DE COMISARIO

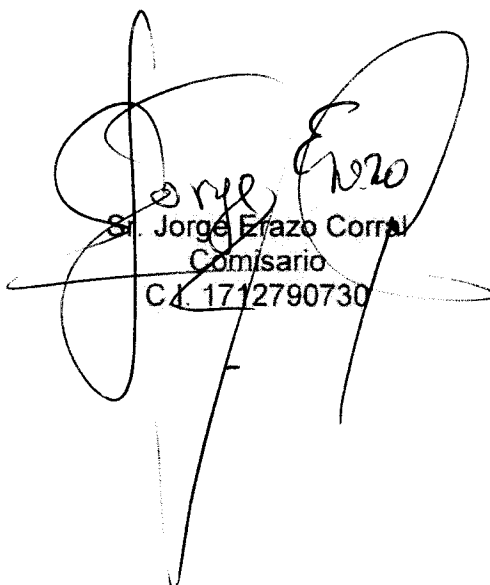
7. Adicionalmente, realicé una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2013. Por consiguiente, la revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se realizó con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el año 2013.

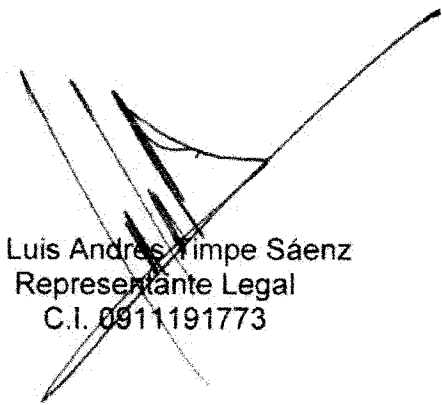
9. El cumplimiento por parte de AGROADVISOR S.A. de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.

10. Cumpló con informar que AGROADVISOR S.A., como complemento a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ha adquirido un sistema de contabilidad que permita el registro de los asientos contables que las normas exigen. El registro de las provisiones de desahucio y jubilación patronal están sustentadas en el respectivo estudio actuarial realizado por un profesional especializado. Cabe mencionar que no se ha efectuado el cálculo de los intereses implícitos al saldo reflejado en las distintas cuentas por cobrar, por cuanto éstas se regularizan en el siguiente período de forma inmediata,

Para concluir debo manifestar que he contado con la colaboración de todos los funcionarios de la empresa para el cumplimiento de mis funciones y declaro que para el desempeño de las mismas me he ceñido a lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Sr. Jorge Erazo Corral
Comisario
C.I. 1712790730



Sr. Luis Andres Jimpe Sáenz
Representante Legal
C.I. 0911191773